## Dirección Regional de Educación San Martín

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"





MOYOBAMBA,

3 1 JUL. 2020

Vistos, el informe escalafonario el OFICIO MÚLTIPLE 00038-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD y el OFICIO MÚLTIPLE 00040-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD;

## CONSIDERANDO:

jw.

Que, el numeral 7.5 de la Norma Técnica que regulaba los Concursos Públicos de Acceso a Cargos Directivos de UGEL y DRE, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 072-2015-MINEDU y el numeral 7.3 de la Norma Técnica que reguló la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de UGEL y DRE, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 712-2017-MINEDU detallaban el procedimiento de designación excepcional para los cargos directivos de UGEL y DRE.

R

Que, en esa línea, el numeral 5.7.3 de la Resolución Viceministerial N° 027-2020-MINEDU, regula la evaluación señalada en el asunto de la referencia y que ha sido modificada por la Resolución Viceministerial N° 138-2020- MINEDU, establece lo siguiente: "Los cargos ocupados por los directivos que no superen la evaluación son declarados vacantes y cubiertos, mediante una designación excepcional. El Minedu remite a cada DRE los criterios y la relación de habilitados para la designación excepcional".

Que, en atención a dicha disposición normativa, el Ministerio de Educación con OFICIO MÚLTIPLE 00038-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD pone a disposición de las Direcciones Regionales de Educación la relación de profesores habilitados para la designación excepcional, prevista en la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) y Direcciones Regionales de Educación (DRE) en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial y se pone a disposición los nuevos criterios para la designación excepcional, los mismos que consisten en: a) Que, el docente propuesto haya aprobado la Prueba Única Nacional (PUN) en los Concursos Públicos de Acceso a Cargos Directivos de UGEL y DRE en el año 2016; y, b) Que a la fecha de la designación excepcional, el docente propuesto, se encuentren en la escala magisterial establecida en la LRM como requisito, independientemente de si en dicho concurso hubieran postulado al cargo directivo para el que se encuentren habilitados.

Que, asimismo con OFICIO MÚLTIPLE 00040-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD, se remiten precisiones para la designación excepcional a partir del 01.08.2020 en los cargos de Director o Jefe de Gestión Pedagógica de las Direcciones Regionales de Educación o Unidades de Gestión Educativa Local, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial; señalando que el periodo de designación excepcional de los cargos de Director o Jefe de Gestión Pedagógica de DRE o UGEL, deben iniciar a partir del 01 de agosto de 2020, y hasta por un máximo de un (1) año. Igual tratamiento se adoptaría a partir del 01 de octubre de 2020 en las plazas que queden vacantes por motivo de no haber superado la evaluación del desempeño en los citados cargos directivos de DRE y UGEL, evaluación que viene siendo implementada en el marco de la Resolución Viceministerial N° 027-2020-MINEDU, y modificada por Resolución Viceministerial N° 138-2020-MINEDU.

Estando a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la DRE; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2020, en la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, en la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, en la Ley Nº 30541 que modifica la Ley Nº 29944, en el Decreto Legislativo N° 1493, en el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR EXCEPCIONALENTE en el cargo DIRECTIVO,

conforme a lo siguiente:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

CHONG RENGIFO, ROSA MARGARITA

DOC. DE IDENTIDAD

L.E./D.N.I. Nº 01075441

FECHA DE NACIMIENTO

28/06/1963

CODIGO MODULAR

1001075441

**ESCALA MAGISTERIAL** 

1.2. DATOS DE LA PLAZA DIRECTIVA:

CÓDIGO DE PLAZA

113111121433

DRE/UGEL

**UGEL PICOTA** 

CARGO

DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

JORNADA LABORAL

40 Horas Cronológicas

**VIGENCIA** 

Desde 01/08/2020 hasta el 05/04/2021

Artículo 2.- ESTABLECER, que el directivo sigue percibiendo las asignaciones temporales establecidas en el Decreto Supremo Nº 150-2016-EF, que establece los montos, vigencia, características y criterios de las asignaciones temporales por desempeñar el cargo de Director de Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), de Director de Gestión Pedagógica y de Jefe de Gestión Pedagógica, las cuales no tiene carácter remunerativo, ni pensionable, tampoco se incorporan a la RIM del profesor, no forma base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni están afectas a cargas sociales.

Artículo 3.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas Director Regional de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MADE HIREPOINH REGIONAL DE LOUCACIÓN CENTURCA: Que la presente es copia fiel del ducumento original que he tenido als visca

Lindaurg Arista Valdivus SECRETARIA GENERAL C.MI 1000617090